



ORD.: N°

SIAC-GAB: AR-P 0011668, de fecha 12 de marzo de 2025.

ANT.: Oficio N° 94881, de fecha 10 de marzo de 2025.

MAT.: Respuesta al Honorable Diputado Sr. Jaime Araya Guerrero.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

A : SR. JAIME ARAYA GUERRERO
HONORABLE DIPUTADO

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a Oficio del antecedente, donde conforme a la facultad que le confiere los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha requerido oficiar al Director General de Concesiones de Obras Públicas, a petición del H.D. Jaime Araya Guerrero.

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa a usted lo siguiente:

En este contrato de concesión Rutas del Loa, el sistema de cobro impuesto al peaje en la Ruta 25 de la Región de Antofagasta es del tipo manual y solo de pago en efectivo. Dicha condición fue ratificada por esta Dirección General de Concesiones al momento de



autorizar el inicio de cobro, dado el cumplimiento de los estándares para otorgar la puesta en servicio de la concesión.

En orden contractual, el decreto de adjudicación estableció para la etapa de ingeniería de detalle que el concesionario precisara la forma de pago, siendo declarada y desarrollada el método de transacción con pago en efectivo, no incorporando otros métodos alternativos de pago.

Sin perjuicio de dicha consideración administrativa, se insistió con la concesionaria para que incorporase otros métodos de pago, debiendo presentar previamente la ingeniería de detalle que permita dar cumplimiento a los estándares de diseño ya aprobados para el sistema de cobro.

Actualmente el concesionario ha realizado el ingreso de los cambios de la ingeniería al sistema de cobro y se encuentra aprobada la incorporación de un sistema que permita otros medios de pagos distintos del efectivo, situación que se espera esté plenamente operativo para el segundo semestre de 2025.

Finalmente, hay que mencionar que la Dirección General de Concesiones realiza inspecciones permanentemente a todos los procesos de cobro y tipos de transacciones en la Concesión Vial Rutas del Loa, cumpliendo con su rol de fiscalizador y asegurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato de concesión. Durante dicho proceso, no se han identificado incumplimientos por parte de la sociedad concesionaria que justifiquen la aplicación de multas respecto al caso puntual. Si bien la disponibilidad de otros medios de pago puede resultar una medida plausible, el contrato de concesión vigente permite expresamente el pago en efectivo, sin contravenir el marco normativo aplicable. En consecuencia, la incorporación de nuevos métodos de pago no



puede considerarse una obligación exigible mientras no esté contemplada en la normativa contractual vigente.

Quedando atento a cualquier duda o complemento que requiera, le saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
Honorable Diputado Sr. Jaime Araya Guerrero. Correo electrónico: jaime.araya@congreso.cl
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes SOP
- División de Construcción DGC.
- SIAC - DGC.
- Oficina de Partes - DGC.

Responde a Proceso N° 18940304

PROCESO N° 18943021

